JUDICIALES

[...]
ACTORES: JOSE MANUEL CAMPOVERDE BALCAZAR Y EDITH DEL PILAR FUENTES VILLAVICENCIO
DEMANDADOS: COOP. DE AHORRO Y CREDITO "NUEVO MILENIO" RL. REPRESENTADA POR EL DR. JUAN JOSE DELGADO PALMA (GERENTE)
JUEZ (E): DR. RICARDO BONILLA NARANJO
SECRETARIO (E) DR. WILSON PAREDES NAVARRETE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: 389-07

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 7 de mayo del 2007.- las 10h25.: Previo a calificar la presente demanda, se dispone que dentro del término de 72 horas comparezcan a esta judicatura los actores a fin de que den cumplimiento con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados.- a 21 de mayo del 2007: *Las 17h45: VISTOS.: Una vez que se ha* de dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia anterior, avoco conocimiento de la presente en mi calidad de Juez Titular de la Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite legal correspondiente en JUICIO ORDINARIO. Cítese al demandado señor DR. *JUAN JOSE DELGADO PALMA* en calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "NUEVO MILENIO R.L." por uno de los diarios de *mayor circulación de esta ciudad*, así como también de la ciudad de Guayaquil y Ambato, ya que bajo juramento los actores declaran desconocer la individualidad, domicilio y residencia actual del demandado de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de *Procedimiento Civil. Cuéntese* en la presente causa con el señor Director Nacional de Cooperativas, a quien se lo citará en el lugar que se indica en el escrito de demanda *así también con el señor Procurador* General del Estado, para lo cual remítase atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en la ciudad de Quito. Córrase traslado a la parte demandada de conformidad con lo que dispone el Art. 397 *del Código de Procedimiento Civil* vigente. Inscríbase la presente demanda en el Registro a fin de hacerle conocer del particular. Tómese en cuenta la cuantía el casillero judicial señalado para el efecto, así como la autorización que acompaña. *Notifíquese.*

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 29 de Junio del 2007.: Las *09h20 VISTOS.: Dr. Ricardo Bonilla* Naranjo Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha-Los Bancos encargado de este Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha por *parte del* Dr. Marcos Suescum Guerrero.- Delegado Distrital de Pichincha, mediante oficio No. 318-MSG-DDP-07, de fecha Quito 1ero. De Junio del 2007. Avoco conocimiento *de la presente causa, en lo principal se dispone* dentro que se de cumplimiento con lo dispuesto en el auto de calificación dictado a dentro del presente juicio en fecha 21 de mayo del 2007, a las 17h15. En calidad de secretario encargado de esta Judicatura ac- [...] 18 del 2007, oficio dirigido por el Delegado Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura.- Notifíquese.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro de esta Judicatura

Dr. Wilson Paredes Navarrete
Oficial Mayor- Secretario (E)
87981

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A:
SRA. SUSANA MERCEDES DOICELA DOICELA, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SR. *HECTOR ELVIS MEDRANDA CEDEÑO*
ACTOR: SR. HECTOR ELVIS MEDRANDA *CEDEÑO*
DEMANDADA: SRA. SUSANA MERCE*DES DOICELA DOICELA*
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
JUICIO No. 0466-2007-MS
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 1674 DEL DR. BOLIVAR MUÑOZ MIRANDA
PROVIDENCIAS

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de mayo *del 2007, las 14h37.- VISTOS.- Avoco* conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el *trámite Verbal Sumario. En consecuencia* de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el *Art. 82 del Código de Procedimiento* Civil, cítese a la demandada señora SUSANA MERCEDES DOICELA DOICELA, mediante tres publicaciones de *prensa en uno de los periódicos de mayor* circulación editados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y en la ciudad de El Carmen, Provincia de Manabí, lugar donde *se realizó el matrimonio*, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial *señalado. Notifíquese. F) Dra. Mónica Flor* Pazmiño. Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha (Ecuador), para posteriores *notificaciones*.

Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO *CUARTO DE LO CIVIL*
DE PICHINCHA
AC/55856/lf

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REAMTE

Se pone en conocimiento del público en general que la Secretaría del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo *el día jueves que contaremos* trece de septiembre del dos mil siete desde las catorce horas hasta la dieciocho horas, el remate del siguiente bien embargado:

UBICACIÓN:

[...] de Manabí, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Propiedad de los herederos Zambrano, en 100 metros, propiedad de Juan Zambrano, en 100, 100 y, 100 metros, con rumbo norte, 82 grados, 65 grados y 50 grados este, propiedad de Máximo Ostaiza, 80, 220; y 170 metros y rumbo curvo, norte, 55 grados este; propiedad de Gregorio Zambrano, en cincuenta metros, norte 25 grados este y 150 metros con rumbo promedio norte, 65 grados este. Lote de Juan Bravo, en 223 metros, 115 metros con rumbo promedio Río La Alianza, en 300 metros, propiedad de Francisco Cedeño, en *170, 235, 100 y 215* metros rumbo promedio sur, 73 grados este.

SUR: Camino público en 900 metros y propiedad de Amable Zambrano, en 160 metros este, 00 grados.

ESTE: Propiedad de Saúl Sanchez, en 130, 40, 40, 45, 70, 170 y 100 metros rumbo promedio sur, 16 grados este y 50, 50 y 140 metros, rumbo promedio sur, 10 grados oeste y 30, 20, 60, 60, 70, 80, 70 y 130 metros, rumbo promedio sur, 50 grados este y propiedad de Felipe Rosado en 120 y 80 metros, rumbo promedio sur, 45 grados oeste. Propiedad de Segundo Peñarrieta en 120 , 120 y 180 metros, rumbo promedio sur, 40 grados oeste, propiedad de Amable Zambrano, en 100 metros sur, 20 grados oeste, 350 metros, rumbo promedio sur, 12 grados, oeste, 120 metros, sur, 40 grados.

OESTE: Camino público, en 500 metros, propiedad de Mauro Enrique Mendoza, en 260 y 120 metros rumbo promedio norte, 18 grados oeste, 50 metros norte, 15 grados oeste, 180 metros, norte 50 grados oeste, 80 metros norte 00 grados, 300 metros, norte, 30 grados oeste, 170, 120 y 220 metros rumbo promedio este, 70 grados oeste y 230 metros, rumbo oeste, 20 grados oeste.

Superficie aproximada: 337 HAS.

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La propiedad se encuentra ubicada en la *Parroquia Convento*; al a cual se llega a través de la vía Santo Domingo – Chone, entrando por el sitio denominado Zapallo que esta al margen derecho entre Flavio Alfaro y Ricaurte. Luego recorremos por un camino no afirmado y pasamos por el caserío Palalache, posteriormente pasamos el río Jama para finalmente llegar al sector denominado CONVENTO, que se encuentra a 22,85 km., desde la vía asfaltada. Es necesario indicar que esta vía no afirmada tiene dificultades de acceso ya que estamos en los inicios del fenómeno del niño, por consiguiente en pleno invierno y al momento se encuentra el terreno de las vías de acceso en muy mal estado, lo que indica que en invierno es imposible acceder a la propiedad en vehículo, llegando solamente en mulares.

Esta propiedad tiene zonas regulares e irregulares, así como abundante riego, casi toda la extensión de la propiedad tiene pasto en estado regular, no se observa mantenimiento de potrero. No existen obras de infraestructuras. Dentro de la propiedad encontramos varias construcciones; la primera es la casa de hacienda en dos pisos con escritura se madera y cubierta de zinc; otra vivienda para el trabajador de similares características; otra vivienda de iguales características que utiliza otro trabajador, además existen varias

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOCINORT S.A..

La *Compañía* SOCINORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón SANTO DOMINGO, el 27/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.002887 de 11/Julio/2007.

1.-DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 200 Valor us$ 10,00

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA REALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANIFICACION, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES...

Quito, 11/Julio/2007

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
87969

REGISTRO DE SOCIEDADES
08 AGO. 2007
Superintendencia de Compañías
000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA *CIA. LTDA.*

La compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del *Cantón* LA JOYA DE LOS SACHAS, el 18/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.002937 de 16/Julio/2007.

1.- DOMICILIO: Cantón LA JOYA DE LOS SACHAS, *provincia de* ORELLANA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO .- LA ACTIVIDAD RELATIVA A LA INGENIERIA Y EL URBANISMO EN GENERAL. DOS.- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS...

Quito 16/Julio/2007

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO
87960